

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 09 de junio de 2021.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes recepción del proceso **No. 232-15-JP**, sentencia de 13 de mayo del 2015, remitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Cañar, dentro de la acción de protección No. 0262-2015, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/YOR